



Subdepto.Gecom DZN



RES. EXENTA 5D/Nº 00624 /

MAT.:INCORPORA PRESTACIÓN Y PLANTA DE PROFESIONALES, EN CONVENIO EN ROL MLE A HOSPITAL PROVINCIAL DEL HUASCO MONSEÑOR FERNANDO ARIZTÍA RUIZ, RUT Nº61.606.303-0.

Antofagasta, 08 MAY 2014

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005 y el Decreto Supremo Nº369, de 1985 y la Resolución Exenta Nº277/2011 y sus modificaciones, todas del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas 1A/Nº1274/1998, 1F/Nº529/1999, 3A/Nº1455/2002 y sus modificaciones, 1F/Nº7137/2009, 1C/Nº4248/2011, 2H/Nº1937/2011, 3.3D/Nº3002/2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **Hospital Provincial del Huasco Monseñor Fernando Ariztía Ruiz, R.U.T. Nº61.606.303-0;**
2. Que, el convenio del prestador, se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº15671 de fecha **09/04/2014**, para incorporar prestación y planta de profesionales al convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según **Nº176 del 05/05/2014**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la incorporación de la prestación y planta de profesionales del convenio de inscripción del prestador individualizado en el Considerando punto 1, estableciéndose lo siguiente:

Prestación Autorizada: 2501036, PAD Litotripsia extracorpórea.

Planta de Profesionales:

Ya se encontraban incorporados a la Planta con anterioridad;
Jorge Moreno Contreras, RUN [REDACTED] Médico Urólogo.
Miguel Díaz Gutiérrez, RUN [REDACTED] Médico Anestesiólogo.

II. Actívese el registro de las modificaciones que se aprueban al Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, las que se anexarán al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital al correo electrónico señalado por el prestador o en forma personal en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese
Por orden del Director.



JUAN CARLOS VIDAL VARGAS
DIRECTOR ZONAL NORTE(S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

EVE/CAV

DISTRIBUCIÓN:

- Hospital Provincial del Huasco (paula.araya@redsalud.gov.cl)
 - Subdepto. Gecom DZN.
 - Subdepto. Gecom Copiapó, expediente de Convenio del Prestador
 - Oficina de Partes (Afecta al Art.7º letra g) Ley 20.285/2008
-